



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 101
Radicado No. 05001 31 05 013 **2014 00695 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **ADELA OSORIO LOAIZA y OTRAS** contra **INGEOMEGA S.A. y OTRAS**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDANTE** en favor de las CODEMANDADAS INGEOMEGA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE ADELA OSORIO LOAIZA EN FAVOR DE INGEOMEGA S.A.	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE SANDRA LILIANA OSORIO LOAIZA EN FAVOR DE INGEOMEGA S.A.	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE ADELA OSORIO LOAIZA EN FAVOR DE EPM ESP	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Gastos	\$0

TOTAL..... \$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE SANDRA LILIANA OSORIO LOAIZA EN FAVOR DE EPM ESP
Agencias en Derecho en 1ª Instancia. \$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia\$0
Gastos\$0
TOTAL..... \$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE MARTHA LUCIA CARO TEJADA EN FAVOR DE INGEOMEGA S.A.
Agencias en Derecho en 1ª Instancia. \$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia \$100.000
Gastos\$0
TOTAL..... \$ 350.000

Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**

A CARGO DE SANDRA MILENA RICO CARO E HIJOS EN FAVOR DE INGEOMEGA S.A.
Agencias en Derecho en 1ª Instancia. \$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia \$100.000
Gastos\$0
TOTAL..... \$ 350.000

Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**

A CARGO DE LEIDY LILINA RICO CARO E HIJO EN FAVOR DE INGEOMEGA S.A.
Agencias en Derecho en 1ª Instancia. \$ 250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia \$100.000
Gastos\$0
TOTAL..... \$ 350.000

Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**

A CARGO DE MARTHA LUCIA CARO TEJADA EN FAVOR DE EPM ESP
Agencias en Derecho en 1ª Instancia. \$250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia\$0
Gastos\$0
TOTAL..... \$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE SANDRA MILENA RICO CARO E HIJOS EN FAVOR DE EPM ESP
Agencias en Derecho en 1ª Instancia. \$250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia\$0
Gastos\$0
TOTAL..... \$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE LEIDY LILINA RICO CARO E HIJO EN FAVOR DE EPM ESP

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$250.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 250.000

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**

A CARGO DE MARTHA LUCIA CARO TEJADA EN FAVOR DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$100.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 100.000

Son: **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**

A CARGO DE SANDRA MILENA RICO CARO E HIJOS EN FAVOR DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$100.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 100.000

Son: **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**

A CARGO DE LEIDY LILINA RICO CARO E HIJO EN FAVOR DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$100.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 100.000

Son: **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

avivero@procuraduria.gov.co ; karandres@hotmail.com ;
orbe07778@hotmail.com ; abgconsultores@une.net.co ;
federicohzdabogados@hotmail.com ; albertohoyosz@hotmail.com ;
jorge.restrepo.r@epm.com.co ; susy.perezp@hotmail.com ;
juanfelipels@hotmail.com ; tamayoasociados@tamayoasociados.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el 28/01/2022, conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:**
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc2b0fa11e7726d9c974004c673509f73567305dd658f414ba39389603ebcbc**
Documento generado en 27/01/2022 07:06:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>